

de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica extracto de la Resolución de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U. (CITAndalucía).

Por Resolución de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se concede al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía (CITAndalucía) una subvención excepcional de dos millones trescientos sesenta y cinco mil euros (2.365.000,00 €) para llevar a cabo los programas de fomento de la transferencia de conocimiento de empresas centros y grupos de investigación andaluces y la potenciación de servicios tecnológicos en el ámbito de la vigilancia tecnológica y la propiedad industrial, lo que supone un porcentaje de subvención del 100%, de los gastos solicitados y aceptados.

El plazo de ejecución del proyecto comprenderá entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, debiéndose cumplir y mantener todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión a la fecha de finalización.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A.

Visto el texto de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Damas, S.A.

(Cód. 7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de febrero de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 6 de agosto de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la Empresa:

Don José María Rodríguez Flórez.
Don Pedro Santos Delgado.
Doña María Dolores Camacho Santos.

Por parte del personal:

Don Manuel Caraballo Martín.
Don Juan Márquez Garrido.
Don Juan Miguel Barnes Fernández.
Don Joaquín Martín Pérez.
Doña María Jesús Faustino Martínez.
Don José Capilla Anacleto.
Don Ricardo Montiel de la Rosa.
Doña Rocío Mesa Barba.
Don Luis Hernández Fernández.

En la ciudad de Huelva, siendo las 17,30 horas del día 28 de enero de 2010, se reúnen en la Sala de Juntas de las Oficinas de Damas, S.A, en Avda. Dr. Rubio, s/n (Estación de Autobuses), los representantes del personal y de la empresa relacionados para poder proceder a revisar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A.

Verificado el número de asistentes, se declara abierto el acto.

Los conceptos económicos pactados en 2008 se corrigen según lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor por aplicación de 0,8% de IPC real para 2009+0,5 puntos porcentuales.

La tabla salarial del año 2009 es la que se adjunta y aprueba como Tabla Salarial Año 2009 (IPC real+0,5%), siendo ésta misma de aplicación para 2010, en tanto no se ha publicado IPC previsto. Esta tabla se actualizará según lo previsto en el Convenio Colectivo de Empresa.

En lo expuesto se ratifican, y en prueba de ello lo firman por sextuplicado en el lugar y fecha antes reseñados.

TABLA SALARIAL 2009 (IPC REAL +0,5%)		
Grupo I: Personal superior		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ingenieros y licenciados	1.078,46 €	632,84 €
Jefe de personal	1.078,46 €	632,84 €
Grupo II: Personal Administrativo		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe administrativo	713,78 €	428,78 €
Oficial 1ª administrativo	650,94 €	368,66 €
Oficial 2ª administrativo	623,79 €	252,83 €
Auxiliar/grabador/secretaria	615,26 €	215,88 €
Grupo III: Personal de Movimiento		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe Estación	652,14 €	329,73 €
Jefe Tráfico	654,82 €	280,92 €
Jefe Administración	652,14 €	287,83 €
Taquillero/Factor	616,82 €	243,55 €
Mozo	20,10 €	229,19 €
Mozo mitad jornada	10,05 €	114,61 €
Inspector	22,18 €	341,68 €
Conductor-perceptor	22,26 €	462,06 €
Conductor	21,65 €	294,25 €
Cobrador-Taquillero	20,56 €	231,10 €
Grupo IV: Personal de Taller		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ofic. 1ª almacén	650,94 €	368,88 €
Jefe taller	717,26 €	453,93 €
Jefe mantenimiento	717,26 €	453,93 €
Jefe equipo	22,30 €	444,54 €
Oficial 1ª	21,81 €	300,59 €
Oficial 2ª	21,00 €	261,03 €
Mozo-lavacoches-engrasador	20,10 €	229,19 €
Grupo V: Aparcamientos y Estaciones		
Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Controlador	623,79 €	252,83 €
Telefonista-Información	627,69 €	216,75 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS:	
Art. 10 D. Gratificaciones Extraordinarias:	599,55 €
Art. 10 E. Incentivos:	
Por los primeros 20 billetes expendidos	0,00 €
De 21 a 40 billetes	0,08 €
De 41 a 60 billetes	0,07 €
De 61 a 70 billetes	0,05 €
Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70	0,03 €
Art. 10 F. Plus Transporte	
*Personal de Peguerillas:	3,06 €
*Conductor-Perceptor:	1,41 €
*Resto del Personal:	0,82 €
Art. 10 G. Plus Convenio:	76,51 €
Art. 11. Precio Horas de Presencia	6,18 €
Art. 13. Dietas:	

*Todos los Servicios Regulares y Talleres	29,00 €
Almuerzo	10,15 €
Cena	10,15 €
Alojamiento y Desayuno	8,71 €
*Servicios discrecionales provinciales y comarcales	38,11 €
Almuerzo	13,34 €
Cena	13,34 €
Alojamiento y Desayuno	11,44 €
*Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal	42,51 €
Almuerzo	14,88 €
Cena	14,88 €
Alojamiento y Desayuno	12,76 €
*Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)	78,20 €
Almuerzo	27,37 €
Cena	27,37 €
Alojamiento y Desayuno	23,48 €
Art. 17. Horario de comida: Compensación dineraria:	8,00 €
Art. 20. Precio Horas Extraordinarias:	9,12 €
Art. 25. Premio de Jubilación:	24,18 €
Art. 26. Ayuda por matrimonio	63,08 €
Art. 27. Ayuda por natalidad	31,40 €
Art. 29. Ayuda por fallecimiento	6.078,00 €

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para el año 2009, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 38, de 24.2.2010).

Advertido error en la publicación de Resolución por parte de esta Delegación de Empleo en Sevilla, en el BOJA número 38, de 24 de febrero del año en curso, se le solicita la rectificación en los siguientes términos:

Página núm. 43, donde dice:

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2009, en la línea de programas e infraestructuras a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Debe decir:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2009, en la línea de programas e infraestructuras a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

Página núm. 44, donde dice:

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

Debe decir:

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

Sevilla, 4 de marzo de 2010